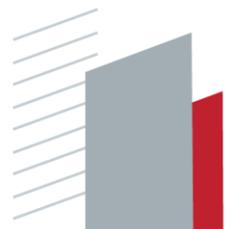


Previsiones empresariales diciembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de diciembre de 2024:

- 1. Reportar información sobre ventas a crédito:** Hasta diciembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones ante el Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- 2. Pago de la decimotercera remuneración:** Hasta diciembre 24, se podrá pagar la decimotercera remuneración a los trabajadores en relación de dependencia que solicitaron su acumulación.
- 3. Pérdida por baja de inventario:** Hasta diciembre 31, se podrán elaborar las declaraciones juramentadas ante un Notario o Juez que justifique las pérdidas por baja de inventario, para que sean consideradas como gastos deducibles del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024.
- 4. Impuesto predial urbano:** Hasta diciembre 31 se deberá pagar el impuesto predial urbano ante la municipalidad donde esté el bien ubicado con un recargo del 10%. Una vez terminado el año fiscal se aplicarán los recargos por mora.
- 5. Sociedades extranjeras:** Hasta diciembre 31, las sociedades extranjeras socias o accionistas deberán presentar a la compañía anónima, o de responsabilidad limitada local, el certificado de existencia legal emitido por la autoridad competente del país de origen, adjuntando la lista de accionistas, socios o miembros debidamente suscrita y certificada ante notario público. Dichos documentos deberán estar apostillados o autenticados ante Cónsul ecuatoriano.
- 6. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:** Hasta diciembre 31, las compañías que hasta septiembre 30 del 2024 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, deberán pagar ante la SCVS el otro 50% restante de la contribución uno por mil sobre los activos reales por el año 2023.
- 7. Auditor externo:** Hasta diciembre 31, las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS, y cuyos activos superen USD500 mil y se encuentren obligados a reportar a la UAFE deberán contratar un auditor externo para la verificación de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos implementados para la prevención de lavado de activos.



- 8. Compensación económica:** Hasta diciembre 31, los empleadores que durante el 2023 no pagaron a sus trabajadores un monto igual o superior al salario digno mensual, deberán liquidar la compensación económica para el salario digno.
 - toda forma de violencia contra la mujer en espacios laborales.
 - Los empleadores que cuenten con 50 o más trabajadores deberán reportar ante el MDT el Plan de Igualdad.
- 9. Reporte de resultados de diagnóstico de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas:** Hasta diciembre 31, los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores deberán reportar al Ministerio del Trabajo (MDT) y Ministerio de Salud Pública (MSP) toda información que resulte del diagnóstico general de los programas de prevención del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en espacios laborales del sector privado.
- 10. Reporte de información ante el Ministerio del Trabajo (MDT):** Hasta diciembre 31, los empleadores deberán reportar ante el MDT lo siguiente:
 - Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán los indicadores de gestión del programa de prevención de riesgos psicosociales.
 - Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
 - Los empleadores que cuenten con más de 10 trabajadores reportarán la planificación de los programas de prevención integral del uso de alcohol, tabacos u otras drogas en espacios laborales privados.
 - Registro e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales y el protocolo de prevención y atención de los casos de discriminación, acoso laboral y/o
- 11. Reporte de información ante el Ministerio de Salud Pública (MSP):** Hasta diciembre 31 los empleadores que cuenten con 25 o más trabajadores, deberán reportar ante el MSP la implementación del Plan de Promoción de la Salud en el Trabajo.
- 12. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):** Hasta diciembre 31, los propietarios de vehículos de uso particular, indistintamente del último dígito de su placa, deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados (IVM) con recargo por pago tardío en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.